

MENSAJE

A LA HONORABLE LEGISLATURA:

Tengo el agrado de dirigirme a ese Honorable Cuerpo, con el objeto de someter a su consideración el presente Proyecto de Ley que tiene por objeto la autorización a este Poder Ejecutivo Provincial para efectuar una donación a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL ADULTOS MAYORES EN LUCHA", del inmueble identificado con el Plano N°67.128, partida Provincial N°144.200, de la Planta Urbana Ciudad de Gualeguaychú, propiedad del Superior Gobierno de Entre Ríos.

La autorización propiciada encuadra en lo establecido por el Art. 81 1er párrafo de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y la ley de Contabilidad N° 5140 (T.O Dec N° 404/95 MEOSP y modif).

Motiva la presente donación, la intención de dotar de una sede para el desarrollo de las actividades de la "Asociación Civil Adultos Mayores en Lucha", personería Jurídica N°2486430, quienes cuentan con una trayectoria de más de 22 años al frente de actividades destinadas a la contención, prevención y promoción de la salud de las personas adultas mayores.

Es política de nuestro gobierno potenciar el trabajo coordinado y mancomunado con las instituciones de la sociedad civil que desarrollan tareas tendientes al beneficio comunitario, en este caso destinados al sector de adultos mayores de la Ciudad de Gualeguaychú por medio del accionar de la Asociación Civil beneficiaria de la donación.

El inmueble sobre el cual recae la donación, perteneciente al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, carece en la actualidad de una utilización de fines superiores a los que brindará la mencionada Asociación Civil, lo cual redundará en una optimización del uso comunitario del predio.

Por los motivos expuestos, remito el presente proyecto esperando poder contar con el acompañamiento de los Sres. Legisladores.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS a transferir a título de donación a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL ADULTOS MAYORES EN LUCHA, el inmueble de propiedad del Estado Provincial con todo lo edificado, clavado, plantado ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualaguaychú, Ciudad de Gualaguaychú, Planta Urbana, Sección Tercera, Manzana 488, Plano de Mensura N°67.128, partida Provincial N°144.200, inscripto bajo Tomo N°47 Folio N°64, con domicilio parcelario en calle J.M. Rucci número 331, con una superficie de UN MIL CIENTO UN METROS CUADRADOS CON QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS (1.101,15 m2), cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta (1-2) al N.87°31´E. de 34,40 metros en total, linda con Adela M.R. Vignais y Otro hasta los 25,90 metros y el resto con José Salomón.

ESTE: Recta (2-3) al S.3°29´E de 32,05 metros, linda con Alfredo H. Cabral.

SUR: Recta (3-4) al S.87°21´O de 34,22 metros, linda con Calle Rgto. 3 de Caballería.

OESTE: Recta (4-1) al N.3°48´O de 32,15 metros, linda con Calle J.M. Rucci.

ARTÍCULO 2º.- La donación establecida en el Artículo 1º, se realiza con el cargo a ser afectado exclusivamente a los fines de constituir su sede social y demás objetivos institucionales propios de la "ASOCIACIÓN CIVIL ADULTOS MAYORES EN LUCHA".

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para efectivizar la transferencia de dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- De forma.-